



la Real Cédula de S. M. de 27 de Mayo de 1808 y el Real Cédula de 18 de Mayo de 1812 en virtud de las cuales se mandó que se entregara a la Real Audiencia de esta Ciudad la cantidad de 4000000 de reales de vellón para el pago de las deudas de esta Real Audiencia por este Real Cédula de 1812. Fue para el depositario de estos Papeles de Mateo Meneses, se guardada a la entrega de la Ciudad de un real cédula de S. M. de 17 de Mayo de 1812 y los papeles el ascendido de los papeles de la Real Audiencia, respecto a que se citan adhiriendo a la Real Cédula de 1812 por las causas de los años mil ochocientos veintidós y veintitres y ochocientos treinta y cinco, para que este oficio al contenido depositado a fin de que se mande de date en las cuentas de Papeles con el Pliego de exigencia de su entrega al Comisario de esta Ciudad.

*[Handwritten mark]*

Comisión de S. M. de 18 de Mayo de 1812 } Se ordena a V. S. de dar este oficio al depositario de los papeles de la Real Audiencia de esta Ciudad y del que se dio cuenta en la Real Audiencia de esta Ciudad el día tres del mes de Mayo de 1812 y se mandó que se entregara a la Real Audiencia de esta Ciudad la cantidad de 4000000 de reales de vellón para el pago de las deudas de esta Real Audiencia por este Real Cédula de 1812. Fue para el depositario de estos Papeles de Mateo Meneses, se guardada a la entrega de la Ciudad de un real cédula de S. M. de 17 de Mayo de 1812 y los papeles el ascendido de los papeles de la Real Audiencia, respecto a que se citan adhiriendo a la Real Cédula de 1812 por las causas de los años mil ochocientos veintidós y veintitres y ochocientos treinta y cinco, para que este oficio al contenido depositado a fin de que se mande de date en las cuentas de Papeles con el Pliego de exigencia de su entrega al Comisario de esta Ciudad.

